



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 623

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" 2026, en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al Decreto No. 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023, para quedar como sigue:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base en el Decreto No. 1535, a través la Comisión Permanente de Culturas y Artes, tiene a bien realizar el otorgamiento del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026", bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

A personas y/o asociaciones que contribuyen al desarrollo de la cultura en el Estado de Oaxaca que sean merecedores al Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", cuyo objeto es el reconocer a los y las pintoras oaxaqueñas y a quienes se dedican a las artes plásticas y que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

por su obra destaquen o generen un aporte al ámbito cultural del Estado de Oaxaca. De acuerdo con las siguientes:

BASES

I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Las y los participantes oaxaqueños podrán registrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Pintura; o
- b) Artes Plásticas (distintas a la pintura).

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Las personas aspirantes a la obtención del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026", serán propuestas por una tercera persona, debiendo acreditar una trayectoria en la que por su obra destaquen o generen un aporte al ámbito cultural de Oaxaca; ninguno se podrá proponer por sí mismo.

III.- DE LOS REQUISITOS:

A la solicitud de registro de la persona aspirante, deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:

- Nombre del o la aspirante (de manera individual o colectiva).
- Acreditar ciudadanía oaxaqueña (según el artículo 23 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el caso de postulaciones individuales y alguna constancia de ser un colectivo o persona moral oaxaqueña).
- Especificar la categoría de postulación (mencionadas en la base I).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- Ficha biográfica que contenga la trayectoria en orden cronológico de la persona aspirante, así como resaltar obras o proyectos de relevancia dentro de su trayectoria.
- Actividades que realiza a favor del desarrollo de la cultura en Oaxaca.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.
- b) Personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.

V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas con la documentación solicitada, serán recibidas de manera física y electrónica en formato pdf, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Culturas y Artes ubicada en el primer nivel del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 extensión 8414 y al correo electrónico dip.irmapineda@gmail.com.

Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir de la fecha que se publique y difunda la presente Convocatoria y hasta el 17 de agosto de 2026 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:

La entrega del reconocimiento será decidida por un jurado calificador integrado por las y el integrante de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como por dos personas expertas en la materia, propuestas por la Comisión, mismas que tendrán un carácter honorífico. El jurado calificador determinará,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

conforme a los criterios señalados en la Convocatoria, al acreedor o acreedora del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026".

El fallo del honorable jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Culturas y Artes.

VII.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador para emitir su fallo tomará en consideración los siguientes aspectos y criterios:

1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.
2. Creación: que el proceso de creación de la obra como esta misma, sean de propia autoría.
3. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
4. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se da a conocer la labor artística de las y los artistas plásticos oaxaqueños.
5. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de toda la ciudadanía.

VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

A las personas ganadoras de ambas categorías se les otorgará un reconocimiento que consistirá en una presea y diploma por su destacada obra.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal a las y/ o los ganadores a más tardar el 27 de agosto de 2026, a través del medio de comunicación que haya señalado; y el acto de premiación se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2026, durante la sesión que corresponda al Homenaje en memoria del maestro "Rodolfo Morales".

IX.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

X.- DE LO QUE NO ESTE PREVISTO:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes.

XI. AVISO DE PRIVACIDAD:

La Comisión Permanente de Culturas y Artes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026". Los datos personales proporcionados serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos, integrar los expedientes correspondientes, realizar el proceso de evaluación y dictaminación, notificar resultados y dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables. El nombre y trayectoria de la persona ganadora podrán ser difundidos en medios oficiales. No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) ante la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicada en Calle 14 Oriente Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, Edificio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Administrativo 3er. Nivel o bien, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, o a través del correo electrónico unidadtransparencia@congresooaxaca.gob.mx; Adicionalmente, puede consultar el aviso de privacidad integral en el enlace de acceso siguiente: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/eventos.html>.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, proporcionarán los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la presente Convocatoria, Sesión Solemne y premiación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 623

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**